



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 36-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 18 de febrero de 2019

VISTOS:

El Informe N° 006-2019-SGPR-GPPR-MDCC, Plan de Trabajo para la Formulación del PDLC del Distrito de Cerro Colorado; Informe N° 004-2019-GDS-MDCC; Informe N° 036-2019-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, el Decreto Supremo 054-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021; mediante Ordenanza Regional N° 349, de fecha 26 de setiembre del 2016, se actualizó el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Arequipa 2013 – 2021; y mediante Ordenanza Municipal N° 990-MPA, se aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado de Arequipa 2016 – 2021;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con la Ley de Bases de la descentralización, mediante el segundo párrafo del Artículo I de su Título Preliminar, dispone que, las municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, la misma que tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional del derecho; y el artículo 2º numeral 2.2 de la citada Ley dispone la creación del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario;

Que, la Directiva N° 001-2017-CEPLAN-PDC, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD;

Que, mediante Informe N° 006-2019-SGPR-GPPR-MDCC, el Plan de Trabajo para la formulación del PDLC del distrito de Cerro Colorado, presentado por la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, precisa el cumplimiento de un (01) objetivo general: i) Formular el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Cerro Colorado 2019-2030; y precisa el cumplimiento de tres (03) objetivos específicos: i) Actualizar la caracterización del Territorio, ii) Plantear el modelo de territorio deseado, iii) Establecer la política local, objetivos estratégicos (con indicadores) y sus respectivas acciones y ruta estratégica;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para la Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Cerro Colorado 2019 - 2030, de la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización; teniendo como plazo para su ejecución hasta el 10 de mayo del presente año, considerando el cronograma establecido en el mencionado Plan de Trabajo; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 18,678.40 (Dieciocho mil seiscientos setenta y ocho con 40/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización será la responsable del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberá presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la secretaría de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo Municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yáñez Galenzuela
GERENTE MUNICIPAL